



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse la constitución de una mesa de diálogo entre los integrantes de la Asociación de Rodanteros Argentinos en la que están representadas decenas de familias de toda la provincia y las áreas respectivas del gobierno nacional para postergar la implementación de la ley nacional de adecuación para trailers y casas rodantes.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Un grupo de familias rosarinas y santafesinas tuvieron la deferencia de acercarse a este bloque legislativo a fin de presentar su marcada preocupación por la aplicación de la adecuación para trailers y casas rodantes dispuestas en la nueva ley nacional.

Ya hubo tres movilizaciones hacia el Monumento Nacional a la Bandera, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, los días 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2021 y el pasado 11 de marzo de 2022 para oponerse a estas disposiciones.

Los vehículos categoría O 1, de un eje hasta 750 kilogramos y que sea más angosto que el vehículo tractor; los categoría O 2, de un eje de 751 kilogramos hasta 3.500 kilogramos y todos los de dos ejes y/o más anchos que el vehículo también son considerados categoría O 2; y categoría O 3 de 3.501 a 5 mil kilogramos; son los incluidos en estas modificaciones y verificaciones que multiplicarían los costos mucho más que un trescientos por ciento.

Las familias santafesinas se sienten representadas por la llamada Asociación Rodanteros Argentina que plantean la conformación de una mesa de negociación para adecuar las nuevas disposiciones formuladas en la reforma de la ley nacional 24.449.

Piden la “irretroactividad a todos los modelos anteriores al 16 de abril de 2018” y para los modelos “posteriores a esa fecha el estado como máximo responsable y en su calidad de contralor debe hacerse cargo de los perjuicios que pudiera ocasionar a los usuarios la aplicación de esta ley”.

Solicitan que las casas rodantes, trailers destinados al transporte de equipajes, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar, mini rodantes y batan (y todas sus categorías) cuyos modelos son anteriores a 1996 no entren en consideración.

Sobre el patentamiento expresan la necesidad que “cada categoría sea patentada de manera independiente. Se debe patentar las casas rodantes, trailers destinados al transporte de equipajes, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar, mini rodantes y batan y que sea esa patente la autorizada para circular independientemente del vehículo tractor”.

Para los “equipos alcanzados por la irretroactividad pedida se exige que sea un pago único al momento del patentamiento y luego exentos de todo valor tributario ya que es un vehículo que circula pocas veces al año”.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial.